

Montevideo, 9 de Marzo de 2023

Ref. N° 12/001/3/397/2023.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

“He leído con atención las ordenanzas 751 y 409 que hablan sobre en qué situaciones corresponde proceder al personal de salud a pretender hisopar a un paciente.

Es importante informar a vuestro Ministerio que se están verificando varios problemas a la hora de ingresar pacientes, en virtud de la pésima redacción de vuestro protocolo, adicionalmente más y más ciudadanos comienzan a entender la falta de INOCUIDAD de dicho test, sumado a la falta de Sentido en función de lo inespecífico del mismo (no distingue virus activo de virus inactivo) y por las dudas el bochorno que significa que el MSP haya "cajoneado" el test de Saliva propuesto por el Clemente Estable en Enero del 2021 , todo esto confluye en que la gente con algo de sentido común ya no acepte HISOPARSE a cambio de nada y mucho menos a cambio de ser COACCIONADOS A CANJEAR HISOPADO POR INGRESO AL PRESTADOR DE SALUD, lo cual raya con una actitud delictiva, la cual comenzaremos a denunciar en fiscalía una por una. Situación que hemos denunciado por ahora específicamente al HOSPITAL POLICIAL, pero en breve vamos a denunciar también a la Médica Uruguaya, por dilatar en 60 minutos el ingreso a una embarazada.

Dicho esto, la pregunta es la siguiente.

A) " Que debe hacer el profesional de salud frente a la falta de consentimiento del paciente a hisoparse”?

1) No atenderlo y caer en omisión de asistencia?

2) Postergar la atención y caer en omisión de asistencia?

3) Atender al paciente sin mayores demoras y tomar los resguardos que considere oportuno para su salud?

B) El profesional de Salud debe de informar el derecho a consentir el hisopado al momento de solicitar dar cumplimiento con el protocolo o puede evitar informar al paciente de sus derechos?

Desde ya muchas gracias, por ayudar a reencausar una situación que está totalmente fuera de control.”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División de Epidemiología, se informa:

- A) Ante la negativa de un paciente a ser hisopado se deben observar las mismas precauciones sanitarias que en el manejo de un caso confirmado durante todo el proceso de atención sanitaria
 - 1) no se omite asistencia
 - 2) no se posterga asistencia
 - 3) Se atiende al paciente asegurando las condiciones para proteger al personal sanitario y a los demás pacientes dentro de la institución.
- B) El personal de salud informa antes de realizar el hisopado. Al no ser una práctica de riesgo, no requiere ofrecer formulario de consentimiento informado.

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita información en el marco de la Ordenanza Ministerial N° 751, de 23 de julio de 2020 y de la Ordenanza Ministerial N° 409, de 31 de marzo de 2021 acerca de qué debe hacer el profesional de salud frente a la falta de consentimiento del paciente a hisoparse; **CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-397-2023
VC